

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* VO

*Demandada:* Bezirkshauptmannschaft Tulln

**Fallo**

- 1) El artículo 34, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera, por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera y se modifica el Reglamento (CE) n.º 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera, debe interpretarse en el sentido de que en el ámbito de aplicación de la prohibición que establece no está comprendida una normativa nacional que impone al conductor de un vehículo equipado con un tacógrafo digital la obligación de presentar como medio de prueba subsidiaria de sus actividades, en defecto de registros automáticos y manuales en el tacógrafo, una certificación de actividades expedida por su empleador conforme al impreso que figura en el anexo de la Decisión 2009/959/UE de la Comisión, de 14 de diciembre de 2009, que modifica la Decisión 2007/230/CE, sobre un impreso relativo a las disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.
- 2) El examen de la segunda cuestión prejudicial no ha puesto de manifiesto la existencia de ningún elemento que pueda afectar a la validez del impreso que figura en el anexo de la Decisión 2009/959.

---

<sup>(1)</sup> DO C 172 de 20.5.2019.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 7 de mayo de 2020 — BTB Holding Investments SA, Duferco Participations Holding SA / Comisión Europea, Foreign Strategic Investments Holding (FSIH)**

(Asunto C-148/19 P) <sup>(1)</sup>

*(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Ayudas regionales en favor de la industria siderúrgica — Decisión que declara las ayudas incompatibles con el mercado común — Concepto de «ayuda de Estado» — Ventaja — Criterio del operador privado — Error manifiesto — Carga de la prueba — Límites del control jurisdiccional)*

(2020/C 240/23)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Recurrentes:* BTB Holding Investments SA, Duferco Participations Holding SA (representantes: J.-F. Bellis, R. Luff, M. Favart y Q. Declève, avocats)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea (representantes: V. Bottka y G. Luengo, agentes), Foreign Strategic Investments Holding (FSIH)

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a BTB Holding Investments SA y Duferco Participations Holding SA.

---

<sup>(1)</sup> DO C 182 de 27.5.2019.